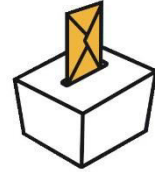




# ELECCIONES 2019-2021



## Reglamento de Elecciones de Autoridades de F.F.O.S.E 9 de Abril de 2019

LAS ELECCIONES SE REALIZARAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE FFOSE DEL AÑO 1991 Y DISPOSICIONES.

SE ELEGIRÁN:

- Los Delegados al Congreso Nacional de Delegados
- Los Delegados a la Mesa Representativa Nacional
- La Comisión Fiscal
- La Comisión Electoral
- Secretariado Ejecutivo
- Secretario General
- Presidente
- Delegado al PIT-CNT

### I. DE LOS ELECTORES Y ELEGIBLES

#### De los electores y los elegibles

De acuerdo a lo dispuesto en los art. 128, 6 (b) y 13 de los Estatutos, serán electores y elegibles todos los afiliados activos cotizantes con 1 (un) año o más de antigüedad no interrumpida al 1º Febrero de 2019, los cuales no podrán tener un atraso de más de 2 cuotas a la misma fecha.

#### De los electores

Intervendrán como electores para elegir al Congreso Nacional de Delegados y Mesa Representativa Nacional únicamente los afiliados que pertenezcan a la respectiva Circunscripción Electoral.

#### De los elegibles

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128 serán elegibles todos los afiliados cotizantes con 1 (un) año o más de antigüedad no interrumpida al 1 de Febrero de 2019

Para el caso de aquellos afiliados que se encuentren en calidad de excedidos y que no hayan cumplido con el pago mensual de la cuota social, a los efectos de ser elegible, se le solicitara el pago de lo adeudado al momento de presentar la lista.

Intervendrán como elegibles al Congreso Nacional de Delegados y Mesa Representativa Nacional únicamente los afiliados que pertenezcan a la Circunscripción Electoral en la que postulan su candidatura.

No podrán ser elegibles los actuales miembros de la comisión electoral.-

## **Del Padrón Electoral**

La Comisión Electoral confeccionará el padrón de electores y elegibles con los datos que le proporcionará el Secretariado Ejecutivo de la Federación.

Dicho padrón será exhibido en las carteleras de cada repartición con 30 (treinta) días de anticipación al acto eleccionario como mínimo.

## **II. DE LAS AUTORIDADES A ELEGIR**

### **CONGRESO NACIONAL DE DELEGADOS**

De acuerdo a la cantidad de Afiliados que figure en el Padrón de cada Filial o Sector se determinará el número de Delegados a elegir, a razón de uno cada treinta afiliados o fracción (Art 32).

Los delegados serán asignados a cada lista en forma proporcional a los votos obtenidos, según el sistema de representación proporcional integral.

Cada Delegado contará con dos suplentes.-

- Sector Cordón
- Sector Aguas Corrientes
- Sector Propios (Región Centro - Región Este - Región Oeste - Suministros – Abayubá – Transporte - Taller Medidores - Tanques y Depósitos del Cerrito - Recalque Melilla -Recalque Cuchilla Pereyra y Líneas de Aducción)
- Filiales: 

Artigas	Durazno	San José
Bella Unión	Florida	Paso de los Toros
Salto	Flores	Nueva Palmira
Paysandú	Cerro Largo	Young
Río Negro	Treinta y Tres	Carmelo
Soriano	Lavalleja	Rosario
Colonia	Rocha	Dolores
Rivera	Río Branco	Tacuarembó
Canelones	Maldonado	

Cada filial o Sector constituye una Circunscripción Electoral a los efectos de la Elección de Delegados al Congreso Nacional de Delegados y al Mesa Representativa Nacional

### **MESA REPRESENTATIVA NACIONAL**

De acuerdo a la cantidad de afiliados que figure en el Padrón de cada Filial o Sector se determinará el número de afiliados a elegir, a razón de uno cada cien afiliados o fracción mayor de cincuenta (Art. 39).

Aquellas Filiales cuya cantidad de afiliados sea menor a la fracción cincuenta tendrá derecho a estar igualmente representada por un delegado titular y doble número de suplentes (Art 39).

Los delegados serán asignados a cada lista en forma proporcional a los votos obtenidos.-

### **SECRETARIADO EJECUTIVO, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y DELEGADO AL PIT CNT**

El Secretariado Ejecutivo se integra con diecinueve titulares con doble número de suplente, elegidos por PLANCHA en una única Circunscripción Electoral Nacional

### **COMISIÓN FISCAL Y ELECTORAL**

Se elegirán cinco miembros de la Comisión Fiscal en circunscripción electoral única.

Se elegirán seis miembros de la Comisión Electoral en circunscripción electoral única.

Los titulares de las Comisiones Fiscal y Electoral se asignarán a cada Lista en forma proporcional a los votos obtenidos, según el sistema de representación proporcional integral (Art. 103 y 140)

Los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser candidatos a integrar ningún cuerpo dirigente de la Federación hasta transcurrido un año de su cese (Art. 107)

### **DE LAS HOJAS DE VOTACIÓN**

Habrán tres hojas de votación diferentes a saber:

Hoja de votación para elegir delegados al Congreso Nacional de Delegados y a la Mesa Representativa Nacional, válida solamente para la Filial o Sector correspondiente.-

Hoja de votación para elegir representantes a la Comisión Fiscal y Comisión Electoral válida para todo el país.-

PLANCHA para elegir a los miembros del Secretariado Ejecutivo, Secretario General y Delegado al PIT-CNT válido para todo el país.-

Cada Hoja de votación se identificará con un LEMA (Art. 132)

El registro de Lema para las Listas que se votan en circunscripción nacional se registrará por riguroso orden de representación ante la Comisión Electoral. Del mismo modo el registro de lemas para las listas para una determinada Circunscripción Electoral.-

Las hojas de votación para la elección de Delegados al Congreso Nacional de Delegados y Mesa Representativa Nacional llevarán después del Lema (opcionalmente también sub lema) el nombre de la Circunscripción Electoral para la cual registrarán y la siguiente inscripción:

**“VOTO por el Lema que antecedente y por los siguientes candidatos para integrar el Congreso Nacional de Delegados y Mesa Representativa Nacional por el período 2019 2021”**

- A continuación vendrán los nombres de los candidatos titulares y suplentes pudiendo optarse por el sistema preferencial o sistema respectivo de suplentes.
- Las hojas de votación llevarán al pie, la fecha de la elección.
- La comisión electoral al recibirla le adjudicará un número por riguroso orden de presentación.
- No habrá ningún tipo de acumulación por lema.

### **DEL REGISTRO DE LAS HOJAS DE VOTACIÓN**

- Al registrar las hojas de votación para CND\_MRN, CE y CF se presentará la firma conforme de los candidatos y 10 (diez) firmas de afiliados. La Comisión Electoral denegará el registro de toda hoja de votación cuyo lema sea igual a otro ya registrado. Se denegará igualmente el registro de toda hoja de votación cuyo lema no presentó la diversidad necesaria respecto a las anteriormente registradas.
- No obstante se podrá admitir el registro de diferentes hojas de votación bajo un mismo lema, siempre que se presente la conformidad por escrito de quienes la hayan registrado anteriormente.
- La Comisión Electoral rechazará las hojas de votación que no se encuentren en las condiciones establecidas en este Reglamento, otorgando un plazo de 24 (veinticuatro) horas más sobre la fecha establecida a los efectos de su nueva presentación en las condiciones reglamentarias (artículo 141 del Estatuto vigente)
- Los afiliados que presenten hojas de votación podrán delegar su representación en una o más personas debidamente autorizadas, a los efectos de registrar las hojas de votación, nombrar delegados o realizar cualquier otra gestión relacionada con la elección.

#### ❖ **DISPOSICIONES GENERALES PARA EN C.N.D. M.R.N. C.F. y C.E.**

- Los cargos se adjudicarán por representación proporcional integral.
- La Comisión electoral imprimirá las hojas de votación cuyos gastos serán pagos por la Federación, entregando a cada grupo que haya registrado hojas de votación, 5 (cinco) días hábiles antes de la elección una cantidad de listas que la Comisión fijará en cada caso para su propaganda.

#### **DEL SECRETARIADO EJECUTIVO**

- a. Se elegirán 16 (dieciséis) miembros titulares al Secretariado Ejecutivo, Secretario General. Presidente. Delegado al PIT – CNT y 19 (diecinueve) miembros suplentes al Secretariado Ejecutivo en Circunscripción electoral única nacional.
- b. Los miembros del S.E. serán propuestos de la siguiente forma:

Podrá ser candidato al S.E. todo aquel afiliado activo que sea propuesto por no menos de 20 (veinte) afiliados activos. Cada hoja de propuesta sólo tendrá el nombre de un candidato, su aceptación, el nombre, la firma y el número de padrón de quienes los proponen.

#### **DEL PRESIDENTE**

Podrá ser candidato a Presidente todo aquel afiliado activo que sea propuesto por no menos de 100 (cien) afiliados activos. Cada hoja de propuesta sólo tendrá el nombre del compañero propuesto, su aceptación para ser candidato a Presidente, el nombre, número de padrón y la firma de quienes lo proponen.

#### **DEL SECRETARIO GENERAL**

Podrá ser candidato a Secretario General todo aquel afiliado activo que sea propuesto por no menos de 100 (cien) afiliados activos. Cada hoja de propuesta sólo tendrá el nombre del compañero propuesto, su aceptación para ser candidato a Secretario General, el nombre, número de padrón y la firma de quienes lo proponen.

#### **DEL DELEGADO AL PIT-CNT**

Podrá ser candidato al PIT - CNT todo aquel afiliado activo que sea propuesto por no menos de 100 (cien) afiliados activos. Cada hoja de propuesta sólo tendrá el nombre del compañero propuesto, su aceptación para ser candidato a Delegado al PIT–CNT, el nombre, número de padrón y la firma de quienes lo proponen.

#### ❖ **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELECCION DEL SECRETARIADO EJECUTIVO, PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y DELEGADO AL PIT- CNT**

- Confección de la plancha de candidatos: La Comisión Electoral dará a conocer 15 (quince) días hábiles antes de las elecciones, la totalidad de los nombres propuestos para integrar el S.E. indicando al lado de cada nombre, para su mejor identificación, el Sector o Filial a que pertenece el compañero propuesto.
- La Comisión Electoral imprimirá en una plancha todos los nombres propuestos, ordenados. Al lado de cada nombre, se dejara un espacio claramente identificado a efectos de que el votante marque con una cruz (x) aquellos candidatos que vota para integrar el S. E.
- En la misma hoja figurarán por separado los Candidatos y Presidente, Secretario General y Delegado al PIT – CNT, los que el votante elegirá por el mismo procedimiento.

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELECCION**

##### **DEL REGISTRO DE HOJAS DE VOTACIÓN Y CANDIDATOS**

1. El registro de hojas de votación y la presentación de candidatos para Secretariado Ejecutivo, Presidente, Secretario General y delegado al PIT- CNT, se efectuará de lunes a viernes hasta 20 días hábiles antes de la elección 2019 previa coordinación con algún integrante de la Comisión Electoral.

2. Solo se admitirán firmas originales, tanto de los candidatos como de los afiliados que respalden las respectivas candidaturas.
3. Los afiliados quedan habilitados a hacer circular listas de Candidatos y plataformas electorales, que ayuden al elector, a decidir la integración de los organismos de la F.F.O.S.E.
4. La propaganda electoral quedara por cargo de cada afiliado o grupo de afiliados.

### III. DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

- A. La elección se llevara a cabo con dos tipos de urna:
  1. URNA DE LOCALIDAD
  2. CORRESPONDENCIA
- B. En los lugares donde la Comisión Electoral lo estime conveniente y teniendo en cuenta el número de electores funcionará una o varias Comisiones Receptoras de Votos.
- C. Son atribuciones de las Comisiones Receptoras de Votos:
  - a. Recibir los sufragios de los electores del circuito
  - b. Recibir en calidad de necesariamente observados los votos de los electores que no pertenecen al circuito o que perteneciendo al circuito no figure en el padrón electoral.
  - c. Efectuar el escrutinio de la listas al C. N. D., M. R. N., C.E., C.F. de la urna del circuito para el que fue designado.
  - d. Efectuar **sólo el recuento de los sobres planchas**, los que serán firmadas al dorso por el Presidente y Secretario de la Mesa.
- D. La Comisión Electoral designara los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos en número de 3 (tres) para cada una, con sus respectivos suplentes. Ante la Comisión Receptora de Votos se podrá presentar un delegado por hoja de votación registrada para la respectiva Circunscripción Electoral debidamente autorizado por quienes efectuaron la presentación de las hojas de votación.
- E. Las Comisiones Receptoras de Votos funcionarán en los lugares designados por la Comisión Electoral los días fijados para la elección y en el horario que esta fije en cada caso.
- F. Los días de la elección necesariamente deberán concurrir al lugar todos los miembros designados titulares y suplentes a fin de proceder a la instalación de la comisión receptora de Votos.

Si los miembros titulares o suplentes. No llegan a 3 (tres) invitarán a cualquier afiliado o afiliados para que ocupen provisoriamente los puestos de los ausentes o inmediatamente comunicarán lo ocurrido a la Comisión Electoral, debiendo dejar necesariamente constancia en actas.

En ausencia de todos los miembros designados, titulares y suplentes la Comisión Receptora de Votos recién podrá instalarse luego que la Comisión Electoral haya designado por los menos uno de los tres miembros, siguiendo entonces el procedimiento indicado anteriormente.

### IV. DEL SUFRAGIO

- a. El voto será secreto y personal no pudiendo el elector entrar al cuarto secreto acompañado salvo declaración expresa del propio votante y por imposibilidad de este de sufragar solo.
- b. Podrán sufragar ante la Comisión Receptora de Votos los electores que figuran en la nómina de los habilitados para hacerlo. Se admitirá además el voto de toda persona que sin figurar en el padrón manifieste poder hacerlo, pero su voto será necesariamente observado, debiendo indicar para que Circunscripción electoral lo emitirá.
- c. El elector declarará ante la Comisión Receptora de Votos su nombre y apellido y deberá presentar su Credencial Cívica, Cédula de Identidad o Carnet de Funcionario de OSE, indistintamente.
- d. El procedimiento para emitir el sufragio será el usualmente utilizado en las Elecciones Nacionales.
- e. El elector podrá introducir dentro del sobre de votación hasta 1 lista al congreso y 1 lista a la Comisión Fiscal y Electoral. La Plancha para elegir al Secretariado Ejecutivo irá en un sobre aparte que se introducirá en la urna junto al sobre amarillo conteniendo las Listas al CND y CF/CE.
- f. En la Plancha cada votante podrá marcar un número no mayor de 38 (treinta y ocho) nombres distintos, en el conjunto de la plancha. Si marcarse más de 38 nombres distintos, se anulará la hoja de votación.

g. Para la elección de Presidente, Secretario General y Delegado al PIT-CNT el elector podrá marcar solo 1 candidato por cargo. Si marcara más de un 1 candidato por cargo, el voto será anulado.

#### **V. DEL ESCRUTINIO PRIMARIO**

A la hora de finalización de la votación la Comisión Receptora de Votos:

- Procederá primero al escrutinio de la Urna de la Localidad.
- Procederá al recuento de votos a las listas a la Comisión Fiscal y Electoral y las listas al Congreso Nacional de Delegados y Mesa Representativa Nacional
- Procederá al recuento de Sobres Plancha. **EN NINGUN CASO LA COMISION RECEPTORA DE VOTOS PODRA ABRIR LOS SOBRES PLANCHA NI HACER NINGUN TIPO DE RECUENTO QUE NO SEA SOLO EL CONTEO DE LOS MISMOS.**
- Llenará las actas correspondientes (de acuerdo al Reglamento de las Comisiones Receptoras de Votos). **UNA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO PRIMARIO SERA ENVIADA (por fax) A LA COMISION ELECTORAL.**

#### **VI. DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO**

La Comisión Electoral fijara día y hora para el comienzo del escrutinio definitivo

#### **VII. DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS**

Proclamación: Una vez escrutados todos los votos emitidos, la Comisión Electoral proclamará como Presidente de la Federación al candidato más votado para ese cargo; como Secretario General de la Federación al candidato más votado para ese cargo; como Delegado de la Federación ante el PIT – CNT, al candidato más votado para ese cargo y como miembros titulares restantes a los 16 (dieciséis) candidatos más votados y como suplentes a los 19 (diecinueve) nombre que le sigan en cantidad de votos.

#### **VIII. LEY CRISTAL**

Los candidatos electos para ocupar los cargos de, Presidente, Secretario General y Delegado al PIT – CNT y los miembros titulares y suplentes del Secretariado Ejecutivo, al asumir funciones harán entrega a la Comisión electoral saliente fotocopias de los recibos de sueldo de los 3 (tres) últimos meses y el compromiso de hacer llegar al termino del mandato, los últimos tres recibos de sueldo. La Comisión Fiscal electa será la depositaria de dicha documentación.

#### **IX. CRONOGRAMA DE ELECCIONES**

**PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL: 30 días antes 09/03/2019**

**PRESENTACIÓN DE LISTAS Y CANDIDATOS: 20 días hábiles antes 13/03/ 2019**

**PUBLICACIÓN DE LISTAS Y CANDIDATOS: 15 días hábiles antes 19/03/ 2019**

**ENTREGA DE LISTAS PARA PROPAGANDA: 5 días hábiles antes 02/04/ 2019**

**ELECCIONES (URNAS LOCALIDAD): 09/04/ 2019**